



CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 025-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 01 de marzo del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

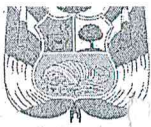
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 001-2019-GOREMAD-CR/JHPB, presentado por el consejero regional Prof. Jorge Honorato PITA BARRA, propone que por Acuerdo de Consejo Regional, se recomiende al Ejecutivo Regional que en todo proceso de evaluación de expedientes de personal, se debe dar preferencia y derecho a trabajar a toda persona que vive en la Zona del Departamento de Madre de Dios previa certificación de su Documento Nacional de Identidad (DNI) con el único objetivo de que las estadísticas Poblacional Económicamente Activas (PEA) se incremente y vaya en relación con el presupuesto que dispone el Ministerio de Economía y Finanzas y de ésta manera se incremente los programas de vaso de leche, SISFOP y Otros.

Que, el proponente, sustenta su Pedido en que el Departamento que crece en términos de población es Madre de Dios, casi se multiplica por siete (07) en los últimos 10 años, que también tiene problemas de minería informal y teniendo una Población Económicamente Activa Ocupada, según ámbito geográfico 2004-2012 4.5% y 2012-2011 es de 5.4% en Madre de Dios es más alto en el Perú de un 5.4% anual y en la actualidad solo el presupuesto que emite el Ministerio de Economía es menor de





CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



acuerdo al avance migratorio del Departamento de zonas andinas que de una y otra forma perjudica el crecimiento de los programas sociales.

Que, en el curso del debate se estimó conveniente tratar el asunto con mayor diligencia y profundidad, por cuanto la normativa regional debe mantener plena concordancia con el ordenamiento jurídico nacional, evitándose la discriminación o la vulneración de algún derecho; por lo que se determinó, su postergación para una próxima sesión de Consejo Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DIFERIR, la sustentación, debate y votación del Pedido N° 001-2019-GOREMAD-CR/JHPB, presentado por el consejero regional Prof. Jorge Honorato PITA BARRA, para una próxima sesión de Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día Primero de marzo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANGER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESÚS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO